



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 18 de julio del 2002  
No. 14

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SUMARIO:

DECRETO NUMERO 81.- Con el que se designa al Licenciado José Gerardo de la Riva Pinal, Presidente Municipal sustituto del H. Ayuntamiento de Chalco, México, para concluir el Periodo Constitucional 2000-2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL”

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**ARTURO MONTIEL ROJAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 81

LA H. “LIV” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

#### DECRETA:

**ARTICULO UNICO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 fracción XXIX, inciso C), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se designa al Licenciado José Gerardo de la Riva Pinal, Presidente Municipal Sustituto del H. Ayuntamiento de Chalco, México, para concluir el periodo constitucional 2000 – 2003.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dos.- Diputado Presidente.- C. José Manuel Castañeda Rodríguez.- Diputados Secretarios.- C. Silvio Gómez Leyva.- C. José Antonio Saavedra Coronel.- Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de julio del 2002.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS**  
(RUBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES**  
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,  
a 16 de julio de 2002.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO  
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V, XXXII, y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito someter a consideración a esta honorable soberanía, por el conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se propone la terna correspondiente para la designación del Presidente Municipal Sustituto del Municipio de Chalco, Estado de México la que tiene fundamento en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como consta en la copia certificada del acta de cabildo número 48 del 9 de Julio de 2002, el H. Ayuntamiento de Chalco, México, en sesión celebrada el 9 de julio de 2002, se declaró falta absoluta del Presidente Municipal Propietario de Chalco, Estado de México.

En el acta de mérito, consta que el H. Ayuntamiento de Chalco, México, aprobó por mayoría de votos la licencia definitiva solicitada por el C. Daniel Roberto Galicia Aldama para separarse en forma definitiva del ejercicio del cargo de Presidente Municipal Suplente.

Por oficio sin número de fecha 9 de julio de 2002, el H. Ayuntamiento Municipal de Chalco, México, comunicó de estos hechos al Ejecutivo a mi cargo, para los efectos del artículo 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anterior y considerando que, las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México otorga al gobierno municipal se ejercen por el ayuntamiento de manera exclusiva, que los ayuntamientos son asamblea deliberante y tienen autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión según lo disponen los artículos 112 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la copia certificada del acta de cabildo constituye un documento público que tiene a su favor la presunción de validez y de ser ciertos los hechos que en dicho

documento se consignan, con fundamento en los artículos 77 fracción XXXII, 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al existir la falta absoluta del Licenciado Eulalio Esparza Nieto, Presidente Municipal Propietario y del C. Daniel Roberto Galicia Aldama Presidente Municipal Suplente en el citado ayuntamiento, me permito proponer la terna compuesta por:

- a) Licenciado José Gerardo de la Riva Pinal;
- b) Licenciada en Lenguas Extranjeras Ma. del Rosario Santillan Castillo y,
- c) Contador Público Jesús Cliserio Hernández Moreno.

Para ocupar el cargo de Presidente Municipal Sustituto del Ayuntamiento de Chalco, México, y concluir el periodo constitucional 2000-2003.

Las personas propuestas al cargo de referencia, reúnen los requisitos constitucionales, dado que son ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con vecindad efectiva, de reconocida probidad y buena fama pública.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura la presente iniciativa de decreto, para que, de estimarse procedente, se apruebe en sus términos la designación de Presidente Municipal Sustituto conforme a la terna propuesta.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**